

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.298

Salta, jueves 29 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 80 Páginas
Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día	
		U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00			$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	..	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	..	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	..	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.298
Salta, jueves 29 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 704 del 26/10/2026 - S.G.G. - DENIEGA POR INADMISILIDAD FORMAL, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. GUSTAVO DANIEL SOTO, CONTRA EL DECRETO N° 506/2026. 8

N° 705 del 26/10/2026 - M.P.y M. - DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO, POR HELADAS, A LOS PRODUCTORES VITIVINÍCOLAS Y FRUTIHORTÍCOLAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAFAYATE, SAN CARLOS, MOLINOS Y CACHI DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 707 del 26/10/2026 - M.G.J. - DESIGNA A LA ESC. SONIA GABRIELA CAMACHANO, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 175 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. 11

N° 708 del 26/10/2026 - M.G.J. - DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO PRIMERO SILVANA GABRIELA AMAYA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 12

N° 709 del 26/10/2026 - M.G.J. - DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. MARCOS MATÍAS BUCOTICH GARCÍA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 307/2026. 13

N° 710 del 26/10/2026 - M.G.J. - DISPONE LA BAJA DE LA ADJUTOR MAYOR ROCÍO MARIEL MOYANO COLINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 14

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 24400 DEL 22/10/2026 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2027 16

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0313 LPU26 21

AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. N° 89/2026 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA N° 02/2026 22

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1844-ASI26 - ADJUDICACIÓN 23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1915-ASI26 - ADJUDICACIÓN 23

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1951-ASI26 - ADJUDICACIÓN 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1931-ASI26 - ADJUDICACIÓN 24

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-2014-ASI26 - ADJUDICACIÓN 25

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1998-ASI26 - ADJUDICACIÓN 25

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 109/2026 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1879-ASI26 - ADJUDICACIÓN 26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0566-CAB26 - ADJUDICACIÓN 27

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0572-CAB26 - ADJUDICACIÓN 27

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 - PEKAREK MARTÍN

Y OTROS – RÍO CHIVILME – DPTO. CHICOANA 28

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA 28

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 1080034-114013/2026-0 – RÍOS PESCADO, BERMEJO Y BLANCO – DPTO. ORÁN – SALTA 29

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL QUIMIL – EXPTE. N° 745347/21 32

MARIANA 20 – EXPTE. N° 755320 – DESCUBRIMIENTO 32

MARIA EMILIA V – EXPTE. N° 23673 33

SUCESORIOS

VILLAGRAN, VICTORINO – EXPTE. N° 949460/25 33

LUNA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 56466/23 34

TORINO, LILIA YSABEL – EXPTE. N° 959229/26 34

RAMOS, ALFONSA – EXPTE. N° 986922/26 35

SANTILLAN, TELMO; SANTILLAN, ISABEL – EXPTE. N° 971550/26 35

DOMINGUEZ, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 977452/26 36

MALDONADO, ANTONIA – EXPTE. N° 911934/25 36

FIGUEROA, RUPERTO OSVALDO – EXPTE. N° EXP 992327/26 37

GAVIA, MARIA ALICIA – EXPTE. N° 968729/26 37

ZAMPEDRI, HUGO HECTOR – EXPTE. N° 978726/26 37

RAMIREZ, SILVERIO; FRANCO, MARTINA – EXPTE. N° TC1 – 24702/1 38

REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA – EXPTE. N.° EXP 988447/26 38

BILEN MINIC, MIRKO – EXPTE. N° EXP 956928/26 39

REMATES JUDICIALES

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SUPERVIELLE S.A. – EJECUCION DE PRENDA – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI 39

POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA SA – EJECUCION DE PRENDAS – POR MARÍA JULIANA ACCASTELLI 40

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 927.032/25 42

EDICTOS DE QUIEBRAS

FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO – EXPTE. N° EXP 987214/26 – COMPLEMENTARIO 43

SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 – COMPLEMENTARIO 43

MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 987715/26 – COMPLEMENTARIO 44

CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 983896/26 – COMPLEMENTARIO 45

TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 987831/26 46

BURGOS FARFAN, VANESA JANET – EXPTE. N° EXP 991111/26 47
SALDAÑO, ELSA ADRIANA – EXPTE. N° EXP 990362/26 47
VIVEROS, VILMA ELIANA AMERICA – EXPTE. N° EXP 987607/26 48
NIEVA, GUILLERMO ALBERTO – EXPTE. N° EXP 987600/26 48
MOYA, YANINA GIANCARLA – EXPTE. N° EXP 988792/26 49
QUISPE, ANDREA VIVIANA – EXPTE. N° EXP 987236/26 – COMPLEMENTARIO 50
PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 984846/26 – COMPLEMENTARIO 50
PEREZ, JUAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 987226/26 – COMPLEMENTARIO 51
MAMANI, DAVID ALFREDO – EXPTE. N° EXP 991817/26 52
HERRERA, NESTOR RODOLFO – EXPTE. N° EXP 993465/26 53
SALVATIERRA, CARMEN INES – EXPTE. N° EXP 991418/26 53
CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 985914/26 – COMPLEMENTARIO 54

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIOS JF S.R.L. – EXPTE. N° EXP 973686/26 55
EL HUAYRA S.A.S. – EXPTE. N° 988405/26 55

EDICTOS JUDICIALES

UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 956/25 56
MONTES, MARIO ROBERTO Y OTRO C/ ALEMAN, GERMAN RUFINO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 596591/17 57
DIAZ, SILVANA SOLEDAD S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 989611/26 57
GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO C/ ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. S/ ORDINARIO LABORAL – EXPTE. N° 922059/25 58
ALEM, NOAH LUCIANO TOMAS S/ RECTIFICACION DE PARTIDA – EXPTE. N° 986605/26 59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARVENTIA SAS 61
CAÑOS DEL NORTE SAS 62
YARADE & ASOC. SRL 63
SAGRADO CORAZÓN ORÁN SALUD SAS 65
DETAO SAS 67

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS SA – AVISO RECTIFICATIVO 68

AVISOS COMERCIALES

MO.GAS.PO. SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 69
LC INVERSIONES SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 70
LA FRANCISCA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 70

FRIGORIFICO BERMEJO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO 71

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 73

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL Y CULTURAL 73

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN ARGENTINA NORTE 74

ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO 75

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – ELECCIÓN DE COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL 75

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/10/2026 76



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección **Administrativa**

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 704
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente Nº 0010226-176140/2026-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Gustavo Daniel Soto, invocando el carácter de Secretario General de la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Salta (UPCN) y la representación de la misma, en contra del Decreto Nº 506/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 506/2026, se delegó "...al Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Coordinador Administrativo de la Gobernación, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia y a todas aquellas autoridades a quienes compete impulsar sumarios administrativos y/o impulsar sanciones disciplinarias de cualquier naturaleza, la facultad para resolver los mismos y aplicar las sanciones disciplinarias de cualquier naturaleza que correspondieren en cada caso";

Que en el segundo párrafo de dicho artículo, se estableció además que "Quedan exentas de tal delegación la aplicación de sanciones cuyo régimen especial establecido por ley prevea específicamente que deben ser resueltas mediante Decreto del Poder Ejecutivo";

Que dicho decreto fue publicado en el Boletín Oficial el día 21 de agosto de 2026, y el día 4 de septiembre de 2026 fue deducido el presente recurso de reconsideración;

Que en primer lugar, cabe destacar que el Decreto Nº 506/2026 importa propiamente un acto administrativo de carácter general, por cuanto regula un supuesto de hecho abstracto que produce efectos jurídicos generales e indeterminados, sin consideración a las singularidades o subjetividades de los casos a los que alcance; de allí que no es susceptible de impugnación por vía de los recursos administrativos previstos en la Ley Nº 5.348;

Que nuestra Ley de Procedimientos Administrativos determina cuales son los actos que resultan impugnables en sede administrativa. En tal sentido, el artículo 172º establece que: "Toda declaración administrativa que produce efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnable mediante los recursos que se regulan en este Capítulo, tanto para la defensa del derecho subjetivo como del interés legítimo";

Que además el artículo 173º dispone que: "Las declaraciones administrativas que no producen un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados, no son impugnables mediante recurso...";

Que en efecto, en el régimen jurídico provincial, sólo resultan impugnables mediante recursos administrativos aquellos actos concretos con destinatario especial; vale decir, los "actos administrativos" en sentido estricto definidos por el artículo 25 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y no los "actos administrativos generales no normativos" y los "actos administrativos generales normativos"; por lo que, constituyendo el Decreto Nº 506/2026 una norma jurídica administrativa (acto administrativo general normativo), no puede ser impugnado mediante recurso alguno;

Que sin perjuicio de ello, corresponde decir también, que el Sr. Gustavo Daniel Soto no ha acreditado el carácter de Secretario General de la Unión Personal Civil de la

Nación Seccional Salta (UPCN), ni mucho menos probado el interés legítimo o el derecho subjetivo, propio de dicha persona jurídica, que supuestamente se encontraría vulnerado por las disposiciones del decreto cuya revocación se pretende;

Que, por último, respecto de la supuesta inconstitucionalidad del acto impugnado alegada por el presentante, cabe decir que el procedimiento elegido no es la vía idónea para lograr su declaración, por lo que el recurrente, a esos fines, deberá ocurrir por la vía y forma que corresponda;

Que ello, sin perjuicio de señalar que, los planteos efectuados acerca de la presunta inconstitucionalidad de leyes o decretos tienen su ámbito específico en la acción del artículo 92 de la Constitución Provincial, o eventualmente en la acción prevista en el artículo 704 del Código Procesal Civil y Comercial. En consecuencia, el planteo es improcedente en sede administrativa y corresponde desecharlo, pues la eventual decisión acerca de la inconstitucionalidad de leyes o decretos corresponde a los jueces;

Que por lo expuesto, y atento el Dictamen Nº 366/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde declarar formalmente inadmisible el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Gustavo Daniel Soto, aduciendo el carácter de Secretario General de la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Salta (UPCN) y su representación, en contra del Decreto Nº 506/2026;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase en razón de su inadmisibilidad formal, el recurso de reconsideración deducido por el Sr. Gustavo Daniel Soto, invocando el carácter de Secretario General de la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Salta (UPCN) y la representación de la misma, contra el Decreto Nº 506/2026, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054298

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 705
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente Nº 142-190717/2026-0

VISTO la situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por heladas que afectaron a los productores vitivinícolas y frutihortícolas de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6241 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;

Que la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario decidió recomendar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos de la Ley Nº 6241 y su Decreto Reglamentario Nº 1143/1985, la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por un plazo de campaña productiva, a partir del 12 de septiembre de 2026 al 31 de marzo de 2028, por heladas, a los productores vitivinícolas y frutihortícolas de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi que fueran afectados por dicho fenómeno;

Que en función de ello, y del informe producido por el Programa de Emergencia Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Minería, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 6241 y lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 26.509;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto Nº 1143/1985, reglamentario de la Ley Nº 6241, en la jurisdicción provincial;

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Minería, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2º de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por la Ley Nº 6241 y su Decreto Reglamentario Nº 1143/1985,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, por heladas, a los productores vitivinícolas y frutihortícolas de los Departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos y Cachi de la Provincia de Salta, que se vieron afectados por dicho fenómeno, por un plazo de campaña productiva, a partir del 12 de septiembre de 2026 al 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 2º.- Los productores cuyos cultivos fueron afectados con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6241, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con carácter de Declaración Jurada dentro de los 20 (veinte) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente; debiéndose ajustar a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15 del Decreto Nº 1143/1985.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Minería, será el organismo de recepción y contralor de las Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y/o Desastre Agropecuario.

ARTÍCULO 4º.- No podrán emitirse certificaciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a inmuebles ubicados en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de época apropiada.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria

General de la Gobernación.
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Lupión - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054299

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 707
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 0030041-196478/2026

VISTO a solicitud de la Escribana Cecilia Solange de la Rosa, titular del Registro Notarial Nº 175, con sede en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mentada presentación solicita la colaboración de la Escribana Sonia Gabriela Camachano, debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que, el Decreto Nº 2582/2000, reglamentario de la Ley Nº 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4º, establece los requisitos que deben cumplirse para requerir la adjunción de un Escribano;

Que, en ese marco, el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la citada normativa, resolviendo mediante Acta Nº 2662 del 26 de agosto de 2026, elevar la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial a los fines del dictado del pertinente Decreto, mediante el cual se designe a la Escribana Sonia Gabriela Camachano en el carácter de adjunta del Registro Notarial Nº 175, con asiento en esta ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que se han acreditado los recaudos establecidos en el Decreto Nº 2582/2000, haciendo lugar a la adjunción solicitada;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 de la Constitución Provincial, de las competencias atribuidas por los artículos 1º de la Ley Nº 8511 y 4º de la Ley Nº 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Escribana Sonia Gabriela Camachano, D.N.I. Nº 27.699.870, como adjunta al Registro Notarial Nº 175 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Cecilia Solange de la Rosa, DNI Nº 24.697.171, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.
ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054301

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 708
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140050-46325/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvana Gabriela Amaya; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante la Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 634/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen Nº 977/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 5639, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvana Gabriela Amaya, D.N.I Nº 27.059.398, Clase 1979 Legajo Personal Nº 2305, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054302

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO N° 709
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-27634/2026-0 y agregado

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Marcos Matías Bucotich García, en contra del Decreto N° 307/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decreto se dispuso aplicar la baja por eliminación al nombrado, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia-;

Que de las constancias de autos surge que el señor Bucotich García fue notificado en fecha 22 de junio de 2026 del Decreto N° 307/2026, e interpuso recurso de reconsideración el 7 de julio del mismo año. Dicho planteo resulta extemporáneo por haber sido presentado una vez vencidos los plazos establecidos en los artículos 128 y 177 de la Ley N° 5348, lo que además trajo aparejada la pérdida de derecho dejado de usar por el recurrente;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración y, para el caso específico de los recursos administrativos se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad, ello significa que por el solo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", T.1. pág. 36, nota 64);

Que, al respecto corresponde señalar que, "todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos (...) y se computan a partir del día siguiente al de la notificación..."(artículo 152 L.P.A.) y (...) "obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna, a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento" (artículo 153 L.P.A.); siendo además, que (...) "los plazos establecidos para interponer recursos administrativos (...) una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlos" (artículo 156 L.P.A.); es decir, se extingue el derecho de recurrir. La limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que entonces, dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto, ya que la construcción legislativa de la normativa aplicable no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los plazos que pueda llegar a conducirse hacia una solución, legítima diversa, incluso los pedidos de vistas y de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva carecen de virtualidad jurídica;

Que consecuentemente, el recurso presentado resulta formalmente inadmisible y su improcedencia formal, exime a la Administración de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expresado y atento al Dictamen Nº 297/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Marcos Matías Bucotich García, en contra del Decreto Nº 307/2026;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y las competencias atribuidas por el artículo 2 de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Marcos Matías Bucotich García, D.N.I. Nº 30.607.143, en contra del Decreto Nº 307/2026, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054303

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 710
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº0140050-213738/2024-0

VISTO la situación de la Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Rocío Mariel Moyano Colina; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SP.P.S. relacionado con las inasistencias registradas por la referida agente;

Que dicho informe, da cuenta de que la Adjutor Mayor Moyano Colina registró seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio durante el año 2024, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N°360/1970, que amerita la baja de la agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas en autos;

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación de la agente produciría efecto a partir del 26/10/2024;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 88/2025), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N°137/2025), y del Ministerio de Gobierno y Justicia (conf. Dictamen N°692/2025), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria a la agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo lll-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en tal sentido, se verifica el incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en el Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario, específicamente en el artículo 1°, letra "I" del Decreto N° 360/1970, que establece la sanción de baja de la Institución para los agentes que cometan faltas calificadas como muy graves. En el caso concreto, se trata de la sexta falta injustificada discontinua en el año 2024, circunstancia que reviste la gravedad suficiente para justificar la sanción propuesta;

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, solo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta de la Adjutor Mayor Moyano Colina, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8° inciso a), apartado 5) de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N°294/2026), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el articulo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja de la Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rocío Mariel Moyano Colina, D.N.I. N° 37.512.187, Legajo Personal N° 4138, por haber incurrido en la sexta inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua en el periodo 2024, de conformidad a lo previsto en el artículo 1°, Letras D) e I) del Decreto N°360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta-, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 26 de octubre de 2024, conforme a

los fundamentos expresados en el considerando precedente.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 29/10/2026
OP N°: SA100054304

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 22 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 24400
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones Nº 493/26, caratuladas: "Ministerio de Economía y Servicios Públicos Provincia de Salta - remite formulación del proyecto de presupuesto ejercicio 2027"; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166, inc. i) de la Constitución Provincial y 9 de la ley 7328, corresponde a este Colegio de Gobierno proponer el Proyecto de Presupuesto del Ministerio Público para el año 2027, con las previsiones que se juzgan necesarias para cumplir los objetivos institucionales fijados para tal período.

Que bajo el esquema vigente en la Provincia: "Presupuesto por Cursos de Acción", e identificación de políticas y/o cursos de acción desarrolladas con perspectiva de género, para el ejercicio 2027 se planificaron, programaron y presupuestaron los siguientes centros de costos:

Ministerio Público Fiscal, constituido como Curso de Acción dependiente del Procurador General de la Provincia que incluye seis centros de costos: Procuración General, el Centro de Capacitación y Gestión, UFINAR, el Cuerpo de Investigaciones Fiscales, el Servicio de Asistencia a la Víctima y el Centro de Mediación, éstas tres últimas definidas como actividades con indicadores de eficiencia y eficacia.

Defensoría General, constituido como Curso de Acción dependiente de la Defensora General, que incluye tres centros de costo: Ministerio de la Defensa, Asesorías Itinerantes y Departamento de Gestión de Calidad, estos dos últimos definidos como actividades que rinden indicadores de eficiencia y eficacia.

Ministerio Público Pupilar, constituido como Curso de Acción dependiente del Asesor General de Incapaces.

Administración Central, constituido como Curso de Acción dependiente del Colegio de Gobierno, que contiene dos centros de costos: Áreas Comunes y la Escuela del Ministerio Público, esta última definida como actividad que rinde indicadores de eficiencia y eficacia.

Asimismo se mantienen los seis cursos de acción con fuente de financiamento "Recursos propios": 141007005700 Produc. Escuela M. Publico, 141008000500 Capacitación M.P. Fiscal, 141008000600 Produc. Ufinar, 141008000700 Produc. CIF, 141009000400 Produc. M. P. Defensa y 141010000200 Produc. M. P. Pupilar.

Que el proyecto de presupuesto es el resultado de la evaluación y análisis de costos de los objetivos de política presupuestaria diseñados y definidos por cada uno de los titulares de los tres Ministerios, resultando apropiado destacar:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros objetivos, propone:

1. Fortalecer y asegurar la capacidad de gestión de la Fiscalías Penales y Civiles, Comercial, Laboral, y en lo Contencioso Administrativo de todos los Distritos Judiciales.
2. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento la Fiscalía de Incidentes y Seguridad Viales creada por ley 8262 y el cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género para el Distrito Judicial Sur – Circunscripción Anta creado por ley 8190.
3. Cumplir el mandato legal de poner en funcionamiento las Fiscalías Penales de Menores en vista a la entrada en vigencia de la ley 8097.
4. Continuar con la política de fortalecimiento de las relaciones institucionales con distintos Organismos y entidades.
5. Continuar con la implementación activa de la perspectiva de género en todas las áreas del Ministerio Público Fiscal.
6. Fortalecer la infraestructura tecnológica, la renovación de los puestos de trabajo, el avance en la digitalización y la modernización de la gestión institucional del Ministerio Público Fiscal.
7. Avanzar con la implementación integral del nuevo proceso penal acusatorio y adversarial. Ley N° 8520.
8. Plan de implementación definitivo de la Comisión de Información Publica, Transparente y Abierta.
9. Crear la Oficina Central y de Gestión de Casos Penales (OCGCP).
10. Implementar el nuevo sistema informático y crear el departamento de Desarrollo de inteligencia Artificial del MPF.
11. Crear la oficina de Auditoría, Estadísticas y Gestión de Calidad del MPF.
12. Readecuar funcionalmente los recursos humanos en el marco del sistema adversarial.

CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES:

1. Consolidar el rol fundamental del CIF.
2. Propiciar la modificación de la ley del CIF para la incorporación del Departamento de Medicina Legal y su reestructuración interna.

SAVIC:

1. Completar la estructura de cargos para conformar los equipos victimológicos interdisciplinarios, tanto en capital como en el interior para el cumplimiento de acompañamiento de la víctima.
2. Efectuar acciones de prevención de violencia familiar y género y desarrollar un método sistémico y sostenido de acciones de capacitación y extensión comunitaria en áreas de incumbencia.
3. Profundizar las intervenciones de equipos victimológicos interdisciplinarios integrados con las otras áreas profesionales.
4. Incorporar el sistema de denuncias web que deberá canalizarse a través de la OOyD y articular de manera coordinada entre ambas dependencias.

5. Crear oficinas de orientación y denuncia en los Distritos Judiciales del Sur, Orán y Tartagal.

CENTRO DE MEDIACIÓN:
1. Mantener la capacidad de gestión y de servicios del Centro de Mediación en los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y Sur.

CENTRO DE CAPACITACION Y GESTION FISCAL:
1. Continuar con su desarrollo como instrumento de apoyo permanente a los planes de capacitación y formación del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CEI).

LA DEFENSORA GENERAL DE LA PROVINCIA, entre otros objetivos, propone:
1. Poner en marcha las cuatro Defensorías creadas por ley N° 7829 (dos cargos de Defensor Oficial Penal, un Defensor de Juicio y Ejecución, y un Civil) para Tartagal.
2. Poner en marcha la Defensoría Oficial creada por ley N° 7885 para la localidad de Cachi (un cargo de Defensor oficial con competencia multifuero).
3. Poner en marcha las Defensorías Oficiales creadas por ley N° 8023, con actuación en Oran, Tartagal y Metán (tres cargos de Defensores Oficiales).
4. Poner en marcha la Defensoría Oficial creada por ley N° 8190 para el Distrito Judicial Sur- Circunscripción Anta, con asiento en J. V. González (un cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género).
5. Poner en marcha la Defensoría Oficial con competencia múltiple creada por ley N° 8507 para el Distrito Centro – Circunscripción Cafayate.
6. Impulsar la creación de las Defensorías Penales Juveniles ley N° 8097 y 8207.
7. Ampliar el gabinete de consultores técnicos de la Defensa con asistencia interdisciplinaria especializada.
8. Impulsar la creación del cargo Defensor Publico de Víctimas.
9. Incorporar cargos para las Secretarias Letradas de Defensorías Oficiales Civiles.
10. Impulsar la creación de Defensorías Oficiales en los Distritos del interior.
11. Impulsar la creación de una Defensoría con competencia ante los Juzgados de Ejecución.
12. Impulsar la creación de Defensorías Oficiales en el ámbito Civil. Ley Nacional N° 26.657
13. Dotar de profesionales especializados en la Oficina de Asistencia Letrada.
14. Impulsar la creación de Defensorías Oficiales Civiles.
15. Impulsar la creación de consultorías jurídicas en el interior.
16. Crear el cargo de Coordinador del Área de Metodos Alternativos de Resolución de Conflictos.
17. Dotar de profesionales a las Asesorías Itinerantes.
18. Publicitar las actividades del Ministerio Publico de la Defensa.
19. Brindar capacitaciones especificas en el ámbito del Ministerio Publico de la Defensa.
20. Modernizar y ampliar nuevas tecnologías interactivas.
21. Dotar de equipamiento informático a las dependencias.
22. Incorporar cuatro vehículos y choferes.
23. Implementar un Sistema de Gestión de Calidad.

EL ASESOR GENERAL DE INCAPACES entre otros objetivos, propone:
1. Cubrir el cargo creado por ley 7885 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la Asesoría de Incapaces en Cachi.

2. Cubrir los cargos creados por ley 8097 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de las Asesorías de Incapaces creadas por ley.
3. Cubrir el cargo de Asesor de Incapaces con asiento en Joaquín V. González, Departamento Anta, creado por Ley N° 8223 y dotar de la estructura edilicia, informática y de personal necesaria para la puesta en marcha de la dependencia.
4. Cubrir los cargos e implementar el órgano de revisión y promoción de Derechos de Salud Mental, establecido por Ley N° 8323.
5. Crear un cargo de Tutor Público y dotar del personal necesario para el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
6. Crear cuatro cargos de Curador Oficial.
7. Crear tres cargos de Abogado del Niño y dotar del personal necesario y de mobiliario para el funcionamiento de la dependencia.
8. Crear un equipo itinerante para mejorar el acceso de justicia de los Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con padecimiento de salud mental en las localidades alejadas del Distrito Centro mediante una oficina movil de atención al público del Ministerio Publico Pupilar.
9. Reforzar los equipos interdisciplinarios.
10. Crear un equipo interdisciplinario de Asistencia a las Víctimas de Abuso Sexual Infantil.
11. Crear un equipo interdisciplinario de asistencia para facilitar el régimen de comunicación entre padres e hijos con causas judicializadas, con una sala acorde para propiciar el encuentro en situaciones de alta conflictividad familiar.
12. Disponer de un cargo de psiquiatra itinerante para los distritos del interior.
13. Crear la Mesa Distribuidora en los Distritos Judiciales del Interior.
14. Disponer de cargos para completar el plantel de las Asesorías de Incapaces.
15. Disponer de cargos para el Área de Informática.
16. Disponer de cargos para el Departamento de Gestión de Calidad.
17. Dotar de espacios físicos adecuados y de mobiliario y equipamiento informático y de comunicación.
18. Incorporar tres vehículos y choferes.
19. Publicar temas de interés de la Asesoría General de Incapaces.
20. Adquirir bibliografía y material de trabajo.
21. Brindar capacitaciones.

Que son objetivos del Colegio de Gobierno con relación a la **Administración Central**, entre otros:

1. Continuar con la implementación del Plan Estratégico de Modernización del Ministerio Público.
2. Crear el Área de Bienestar Laboral.
3. Incorporar cargos para reforzar las estructuras existentes
4. Adquirir equipamiento informatico para puestos de trabajo del Área Central.
5. Adquirir herramientas y equipamiento para la Dirección de Obras y Mantenimiento.
6. Disponer de los recursos necesarios para avanzar con la ejecución de las obras proyectadas y readecuación de espacios físicos.

Que en función de los objetivos planteados y, en el marco de la autonomía y autarquía financiera que le otorga la Constitución Provincial a este Ministerio Público, se solicita que se incorporen los cargos y recursos presupuestarios plasmados en el presente instrumento de Presupuesto 2027, como así también que se incluya, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en concepto de recursos propios; asimismo se reitere

la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en el crédito presupuestario, que resulten necesarios, como consecuencia de la creación de nuevas dependencias.

Por último se requiere que, desde el Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el ejercicio 2027, se apruebe una asignación en concepto de "Fondo Permanente" en la suma de $ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones).

Por Ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

1. APROBAR el Proyecto de Presupuesto de este Ministerio Público correspondiente al ejercicio 2027, incluyendo los montos que a continuación se detallan:

CONCEPTO	MINISTERIO PUBLICO FISCAL	MINISTERIO PUBLICO DEFENSA	MINISTERIO PUBLICO PUPILAR	AREAS COMUNES	TOTAL SOLICITADO 2027
Gastos en Personal	$ 105.678.110.664	$ 70.391.446.008	$ 40.818.311.243	$ 24.809.872.091	$ 241.697.740.005
- Planta Ocupada	$ 79.748.184.927	$ 45.519.783.136	$ 25.022.849.722	$ 20.075.382.397	$ 170.366.200.182
- Incorporaciones	$ 25.929.925.737	$ 24.871.662.871	$ 15.795.461.522	$ 4.734.489.694	$ 71.331.539.823
Bienes de Consumo	$ 1.787.000.000	$ 359.000.000	$ 237.255.000	$ 481.349.000	$ 2.864.604.000
Servicios No Personales	$ 4.317.000.000	$ 1.430.000.000	$ 902.255.000	$ 1.166.415.000	$ 7.815.670.000
Bienes de Uso	$5.906.000.000	$ 670.000.000	$ 592.000.000	$ 22.694.034.147	$ 29.862.034.147
- Construcciones (Anexo 4.2)	$-	$-	$-	$ 21.557.084.147	$ 21.557.084.147
- Otros Bienes de Uso (F.4)	$5.906.000.000	$ 670.000.000	$ 592.000.000	$ 1.136.950.000	$ 8.304.950.000
Transferencias	$ 50.000.000	$-	$-	$-	$ 50.000.000
- Solicitado Nuevos Gastos 2027	$ 50.000.000	$-	$-	$-	$ 50.000.000
Gastos Figurativos	$ 117.738.110.664	$ 72.850.446.008	$ 42.549.821.243	$ 49.151.670.238	$ 282.290.048.152

2. REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, que la habilitación de los créditos presupuestarios del ejercicio 2027 para la jurisdicción 141 "Ministerio Público" se exponga desagregado en cuatro Centros de Costos:

- Ministerio Publico Fiscal
- Defensoría General
- Ministerio Público Pupilar
- Administración Central

3. ESTABLECER que la planta actual del Ministerio Público es de: 1567 (un mil quinientos sesenta y siete) cargos, con el siguiente detalle por cabecera:

- **Ministerio Público Fiscal:** 699 (seiscientos noventa y nueve) cargos.
- **Ministerio Público de la Defensa:** 391 (trescientos noventa y un) cargos.
- **Ministerio Público Pupilar:** 246 (doscientos cuarenta y seis) cargos.
- **Administración Central:** 231 (doscientos treinta y un) cargos.

4. ESTABLECER la necesidad de ampliar la planta de personal del Ministerio Público para el año 2027, en la cantidad de 919 (novecientos diecinueve) cargos de planta permanente que se describen a continuación:

- Ministerio Público Fiscal: 287 (doscientos ochenta y siete) cargos.
- Ministerio Público de la Defensa: 300 (trescientos) cargos.
- Ministerio Público Pupilar: 249 (doscientos cuarenta y nueve) cargos.
- Administración Central: 83 (ochenta y tres) cargos.

En el detalle se incluye la ampliación de 171 cargos de planta permanente para culminar el proceso de pase a planta permanente del personal que tiene celebrado con el Organismo contratos por locación de servicios imputables a la partida de gastos en personal.

5. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2027 se incorpore para este Ministerio Público, la previsión legal que autorice a reinvertir fondos percibidos en

concepto de recursos propios.
6. SOLICITAR que en la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2027, se reitere la facultad del Poder Ejecutivo para disponer incorporaciones de cargos y refuerzos en las partidas presupuestarias que resulten necesarias, en relación con los gastos que se produzcan como consecuencia de las necesidades de funcionamiento y por la creación de nuevas fiscalías, defensorías y asesorías de incapaces.
7. REQUERIR al Ministerio de Economía y Servicios Públicos que, para el ejercicio 2027, se autorice la "Asignación de Fondo Permanente" por la suma de $ 25.000.000,00 (pesos veinticinco millones).
8. REMITIR al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2027.
9. COMUNICAR a quien corresponda y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
10. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Dra. Ada Guillermina Zunino, DEFENSORA GENERAL – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella,** PROCURADOR GENERAL – **Dr. Gaspar Solá Usandivaras,** ASESOR GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid,** SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100021618
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141702

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0313 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.
Organismo originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.
Expediente N°: 0100074-82269/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de apertura: 06/11/2026 - **Horas**: 11:30
Precio del pliego: $ 100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021626
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141751

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 89/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A

Objeto: Adquisición de materiales para recambio de cañería cloacal en la Localidad de Tartagal.
Organismo: Co.S.A.ySa.
Expediente Nº 28818/26
Destino: Co.S.A.ySa.
Apertura de Ofertas: 17/11/2026 **Horas**: 11:00
Precio del Pliego: $30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales
Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándoloa la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com.
Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.
Consultas del Pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular N° 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Caro Mariño ABOGADO LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00015803
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141673

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Objeto: PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL EVENTO LA CHAYA ROSARINA EDICIÓN 2.027.
Destino: Para la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.
Recepción de sobres: Calle Gral. Manuel Belgrano N° 383, Municipalidad de Rosario de la Frontera. Mesa de Entrada de hora 8:00 a 12:00.
Fecha y hora de apertura: Martes 24 de noviembre de 2.026 a **Horas** 12:00.
Lugar: Calle Gral. Manuel Belgrano N° 383, Municipalidad de Rosario de la Frontera, Sala de Reuniones.
Valor del pliego: $150.000 (pesos ciento cincuenta mil) no reembolsable. Su adquisición constituye requisito formal de admisibilidad en la oferta. El pliego deberá ser adquirido en la

Dirección General de Rentas Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera, sito en calle Güemes esquina Melchora Figueroa de Cornejo, a partir del lunes 26 de octubre de 2.026.
Consultas: Municipalidad de Rosario de la Frontera – mail: asesorialegal.gobmunirosfra@gmail.com

Kuldeep Singh, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015802
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141672

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1844-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1844-ASI26 adquisición de Reloj Biométrico y CPU con Destino al Hospital La Poma, según DI-AS 129/26 a la firma de:
- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de $ 1.548.610,00 (pesos un millón quinientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021617
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141701

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1915-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1915-ASI26 recarga de Matafuegos con Destino al Hospital de Iruya, según DI-AS 131/26 a la firma de:
- GUTIERREZ MIGUEL UBALDO: renglón N° 1.

Por la suma de $ 455.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021616
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141699

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1951-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1951-ASI26 servicio de reparación para Int. N° 911 perteneciente a la Secretaría de Salud Mental, según DI-AS 137/26 a la firma de:

- BRIDOUX FACUNDO: renglón N° 1.

Por la suma de $ 880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021615
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141697

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1931-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1931-ASI26 service para Vehículos Oficiales Ints. varios N° 1027, 1042, 622, 793, 868, 1037 y 937 pertenecientes a Diversos Efectores, según DI-AS 136/26 a la firma de:

- MILLER, FEDERICO ALEJANDRO: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Por la suma de $ 1.372.000,00 (pesos un millón trescientos setenta y dos mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales –

Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021613
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141693

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-2014-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-2014-ASI26 contratación del servicio de reparación de Toyota Hilux Int. 1063 con destino al Hospital de Seclantás, según DI-AS 143/26 a la firma de:

- ESTEBA ANDRES VILLAFAÑE: renglón N° 1.

Por la suma de $ 586.695,26 (pesos quinientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y cinco con 26/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021611
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141690

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1998-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1998-ASI26 contratación del servicio de mantenimiento con provisión de repuestos del Equipo Espectrofotómetro Marca Mindray Modelo BA-88A N°S WR-32045927 con destino al Hospital de Santa Victoria Este, según DI-AS 146/26 a la firma de:

- MORALES MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

por la suma de $ 496.000,00 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021610
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141688

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 109/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: UNA (1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO PARA LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE LA D.V.S.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000,00 (pesos: un millón con 00/100).
Expte. Nº: 0110033-168486/2026-0.
Apertura: 06 de noviembre de 2.026 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 05/11/2026, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
http://compras.salta.gov.ar/

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021609
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141686

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1879-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de repelente para reptiles con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del S.P.P.S. (S.N.C)
Expte. Nº: 0140050-136686/2026-0.
Resolución Nº 558/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- FLORES LIA STAHEL.

Por monto total de $ 880.000,00 (pesos ochocientos ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021608
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141683

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 108/2-0566-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 108/2-0566-CAB26 estudio molecular de mutaciones de medula osea, según DI-CA Nº 127/26 a:

- FUNDACION BIOGEN: renglones Nº 01.

Por la suma de $ 2.800.00000 (pesos, dos millones ocho cientos mil.)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000100, PRESTACIONES MEDICAS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021614
Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141695

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0572-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0572-CAB26, adquisición de bomba de alta presión para inyección para Int. 951 perteneciente al Hospital de Iruya, según DI-CA Nº 124/26 a la firma:

- FACUNDO BRIDOUX: renglón Nº 1.

por la suma de $ 2.480.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021612

Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141691

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 1080034-193269/2026-0 – PEKAREK MARTÍN Y OTROS – RÍO CHIVILME – DPTO. CHICOANA

PEKAREK MARTÍN. D.N.I. N° 14.458.971, en su carácter de titular Registral de los Catastros N° 6260; 6262,6263; **PEKAREK BRUNO D.N.I. N°: 93.270.428 Y PEKAREK DARÍO, D.N.I. N° 93.270.429,** Condóminos del Cat. N° 6264, y **CORVALAN HUGO ALBERTO D.N.I. N° 20.371.524** en su carácter de Titular registral del Catastro N° 6261, todos del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 2350, Suministro N° 559, empadronado con una superficie de 29 has. con carácter permanente, (caudal de 15,225 lt/seg.) asignándose proporcionalmente al Catastro N° 6260 una superficie bajo riego de 17 has (caudal de 8,925 lt/seg.), al Cat 6261 una superficie bajo riego de 1 (una) ha. (caudal 0,525 lt/seg.); al Cat. 6262 una sup. bajo riego de 3 has. (caudal 1,575lt/seg), al Cat. 6263 una sup. bajo riego 3 has. (caudal 1,575lt/seg), y al Cat. 6264 una sup. Bajo riego de 5 has. (caudal de 2,625 lt/seg.), todas de carácter permanente , con aguas a derivar del Río Chivilme, margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033350
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141668

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 00500334-157453/20211-0 – BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – DPTO. ANTA

La razón social BUNGE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de titular Registral Del Catastro N° 11688 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de

agua pública subterránea (de Pozo SRH 459), para riego de 5 has., para riego de arbustos ornamentales y árboles de alineación, con un volumen máximo de explotación anual de 0,1168 hm3/año, comprensivos de 20m3/h con 16 horas de bombeos diarios con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Pablo Vicente Balverdi.- Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.
Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta- Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033306
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141590

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE Nº 1080034-114013/2026-0 – RÍOS PESCADO, BERMEJO Y BLANCO – DPTO. ORÁN – SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000216/2026 del día 04 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los Ríos Pescado, Bermejo y Blanco, a la latitud del Catastro N° 26113 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.
Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 21 de Septiembre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033332
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 17,040.00
OP N°: 100141634



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Loutayf, en los autos caratulados: **"EL QUIMIL, EXPTE. NRO. 745347/21,"** cita por edicto que se publicará durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial a los superficiarios colindantes: LUISA ELENA CARLA POSS Y CHIESA; FAUSTO POZZI; BRUNA ANA MARIA POZZI PICCHIANTI; JORGE EMILIO AQUILES POSS Y CHIESA; EDUARDO ALEJANDRO LUIS POSS Y CHIESA; EMILIO MARIO FRANCO POSS Y CHIESA; ANA MARIA PONTIGGIA Y CHIESA; BOLLINI RIVA; CARLOS JOSE PEDRONI Y CHIESA; IDA ELSA CHIESA Y PITTALUGA; ALBERTO CONSTANTINO GUSTAVO Y PITTALUGA; UGO CHIESA Y PITTALUGA; FERNANDO CHIESA Y PITTALUGA; LUIS AQUILES ANTONIO CHIESA Y PITTALUGA; FRANCISCO VICENTE JOSE CHIESA Y PITTALUGA; CAROLINA EMILIA MONICA CHIESA Y PITTALUGA; AQUILES AUGUSTO JUAN CHIESA Y PITTALUGA; AIDA AMELIA AMALIA CHIESA Y PITTALUGA Y ADELA LINA CHIESA Y PITTALUGA a fin de que dentro de 5 (cinco) días a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de darlos por notificados.
SALTA, de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033356
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141677

EDICTO: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°755.320 MINA MARIANA 20, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIANA 20. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
1.	2573088.76	7245755
2.	2576763.21	7245779
3.	2576763.21	7241368
4.	2573088.76	7241368

Superficie: 1616 Has.
Los terrenos son de propiedad fiscal.
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033241
Fechas de publicación: 23/10/2026, 29/10/2026, 06/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141450

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITHEA INC SUCURSAL ARGENTINA, en Expte N°23.673 MINA MARIA EMILIA V, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Pocitos, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIA EMILIA V. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
3412759.33	7297344.94
3412759.00	7297224.00
3412771.00	7294305.00
3405932.22	7294305.00
3405932.22	7297344.93

Superficie: 2077 Has.- Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033090
Fechas de publicación: 15/10/2026, 22/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141128

SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo interinamente del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **"VILLAGRAN, VICTORINO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 949460/25**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y

Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033360
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141682

La Dra. Hernández María Eugenia, Jueza del juzgado en lo Civil y Com. de 1ra. Inst. 1° Nom-Tartagal-Distrito Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **"SUCESORIO AB INTESTATO DE LUNA MIGUEL ANGEL, EXPTE. N° 56.466/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Rodríguez, Tatiana - Secretaria.
TARTAGAL, de Marzo del 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033359
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141681

El Dr. Raúl Humberto Álvarez Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: **"TORINO, LILIA YSABEL POR SUCESORIO AB INTESTATO".- EXPEDIENTE N° 959229/26**, cita por Edictos que se publicaran durante Un (01) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033358
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141680

En los autos caratulados: **"RAMOS, ALFONSA - POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP - 986922/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alfonsa Ramos DNI N°4.764.575, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033357
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141679

Dra. Eugenia Hernández Berni – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"SANTILLAN, TELMO; SANTILLAN, ISABEL S/ SUCESORIO EXPTE. 971550/26,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SANTILLAN, TELMO y SANTILLAN, ISABEL, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033355
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141676

En los autos caratulados: **"DOMINGUEZ, JUAN ANGEL POR SUCESORIO, EXP - 977452/26"** de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación a cargo del Dr. Tomas Mendez Curutchet - Juez interino; Secretaria autorizante se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) y, un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Ángel Domínguez DNI N° 8.173.121, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00030439
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141675

En los autos caratulados: **"MALDONADO, ANTONIA - POR SUCESORIO, EXP - 911934/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Antonia Maldonado DNI N°9.632.682, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033342
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141660

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria en los autos caratulados: **"FIGUEROA, RUPERTO OSVALDO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 992327/26,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor RUPERTO OSVALDO FIGUEROA (D.N.I 6.406.946) fallecido el día 15/10/1981, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033341
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141659

En los autos caratulados: **"GAVIA, MARCIA ALICIA - POR SUCESORIO, EXP - 968729/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marcia Alicia Gavia DNI N°14.065.870, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030093
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141658

La Dra. Hernández Berni Eugenia - Juez - y Secretaria N° 1 Dra. Ivana Barroso en los autos

caratulados: **"ZAMPEDRI, HUGO HECTOR POR SUCESORIO EXPTE. N°978726/26 ,"** que se trámite por ante el JUZGADO EN LO CIVIL y COM. DE 1ra INST. 1° NOM-TARTAGAL-DISTRITO TARTAGAL, ordena: CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Tartagal, de Octubre del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033325
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141624

La Dra. Eugenia Hernandez Berni , jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal - Salta, Secretaría 1ra a cargo de la Doctora Ivana Barroso en los autos caratulados: **" RAMIREZ SILVERIO, ; FRANCO MARTINA, POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 - 24702/1"** , ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) día en el diario El Tribuno y, tres (3) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Señor RAMIREZ SILVERIO, (D.N.I. 3.954.370), y la Señora FRANCO MARTINA (D.N.I. 9.484.079) , ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
T**ARTAGAL** , de de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033299
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141566

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"REYES, JUAN; FARIAS, JULIA ANGELICA POR SUCESORIO EXPTE. N.° EXP - 988447/26,"** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JUAN REYES DNI N.° 3.957.811, fallecido en fecha 09/12/1998 y de JULIA ANGÉLICA FARIAS DNI N.° 3.025.675,

fallecida en fecha 28/06/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.-
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032620
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141556

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1.° Instancia en lo Civil y Comercial 1.° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N.° 30 - 3.° piso, de la ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma , en los autos caratulados: **"BILEN MINIC, MIRKO POR SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N.° 956928/26 ",** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029282
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100133000

REMATES JUDICIALES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 16/11/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de Noviembre de 9 a 16hs: PEREYRA LUJAN NATIVIDAD; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE CVT BZ /2025; AH082OK; Base $14.800.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24

horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 23/10/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00033346
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 11,160.00
OP N°: 100141664

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.
La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282592628, C.M.C.P.D.J.J. T°XI, F°1136, LEG. N° 41022; IGJ L° 8.-F°183-N° 11, comunica por un día que el LUNES 23 de NOVIEMBRE de 2026 a las 14:00 horas, subastará por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA, en su carácter de Acreedor Prendario, (Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, al mejor postor y mediante la modalidad ONLINE a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Marca: PEUGEOT, Modelo 208 FELINE TIPTRONIC 1.6L, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor marca: PEUGEOT, N° 10PRAB0005300, Mca Chasis marca: PEUGEOT N° 8ADUWNFPVMG708347, Modelo Año: 2021, DOMINIO: AE617AC, RADICACION: BUENOS AIRES, BASE $ 10.000.000-, 2) Marca: TOYOTA, MODELO COROLLA 2.0 SEG CVT Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Mca Motor: TOYOTA N° Motor: M20AAB02088, Mca Chasis: TOYOTA N° Chasis: 9BRB43BE1N2080100, Modelo Año: 2021, RADICACION: BUENOS AIRES, DOMINIO: AF038WQ, BASE $19.000.000-, 3) Marca: CHEVROLET, Modelo: TRACKER 1.2T AT, Tipo: RURAL 5 PUERTAS, Motor Marca: CHEVROLET, N° L4H*220504850*, Chasis Marca: CHEVROLET, N° 9BGEA76C0NB186491,Modelo Año: 2022, RADICACION: CHACO, DOMINIO: AF381WP, BASE $12.300.000-, 4) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X2 DC SR 2.4 TDI 6 MT, Tipo: PICK-UP, Motor marca: TOYOTA, N° 2GD-G509490,Mca Chasis marca: TOYOTA N° 8AJJB3DD9R4250113, Modelo Año: 2024, RADICACION: SAN LUIS, DOMINIO: AG763WU, BASE $ 26.000.000-, 5) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: PICK UP, Motor marca: TOYOTA, N° 2GD-G506255, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJDB3CD2R1361862, Modelo Año: 2024, RADICACION: SALTA, DOMINIO: AG785VN, BASE $ 32.500.000-, 6) marca TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: PICK UP, chasis marca TOYOTA N° 8AJDB3CD7R1362084, motor marca TOYOTA N° 2GD-G507488, Modelo Año: 2024, RADICACION: SALTA, DOMINIO: AG785VS, BASE $ 32.500.000-, 7) Marca: TOYOTA, Modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A HAR, Tipo: TODO TERRENO, Motor marca:

TOYOTA, N° 1GD-5603329, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJBA3FS6S0370368, Modelo Año: 2024, RADICACION: MENDOZA, DOMINIO: AG846MI, BASE $ 48.000.000-, 8) Marca: TOYOTA, Modelo YARIS XS 1.5 CVT, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Motor marca: TOYOTA, N° 2NR4781943, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 9BRKB3F39S8329914, Modelo Año: 2024, RADICACION: SALTA, DOMINIO: AG984BL, BASE $ 15.000.000-, 9) Marca: TOYOTA, Modelo SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 AT 7A, Tipo: TODO TERRENO, Motor marca: TOYOTA, N° 1GD-J063458, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJBA3FS7T0391957, Modelo Año: 2025, RADICACION: BUENOS AIRES, DOMINIO: AH370KM, BASE $ 49.000.000-,10) Marca: TOYOTA, Modelo COROLLA HEV 1.8 SEG eCVT M/Y 25, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Motor marca: TOYOTA, N° 2ZR3A58399, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 9BRBZ3BE6S4063164, Modelo Año: 2024, RADICACION: SAN LUIS, DOMINIO: AG956CU, BASE $ 27.000.000-, 11) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC SR 2.8 TDI 6MT, Tipo: PICK UP, Motor marca: TOYOTA, N° 1GDG496432, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJKA3CDXR3129668, Modelo Año: 2024, RADICACION: SALTA, DOMINIO: AG785VT, BASE $ 32.500.000-, 12) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6MT, Tipo: PICK UP, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG506238, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJDB3CD0R1361858, Modelo Año: 2024, RADICACION: SALTA, DOMINIO: AG791SU, BASE $ 32.500.000-, 13) Marca: TOYOTA, Modelo HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT, Tipo: PICK-UP, Motor marca: TOYOTA, N° 2GD-G557367, Mca Chasis marca: TOYOTA N°. 8AJDB3CD8S1370622, Modelo Año: 2025, RADICACION: CORDOBA, DOMINIO: AH383GM, BASE $ 29.000.000-. Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben el 20 y 21 de NOVIEMBRE de 2026 en el horario de 12 a 14 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en GARANTÍA por $ 2.000.000 (pesos dos millones) hasta el 20/11/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, Alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto íntegramente al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10% (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante pago bancario o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde será exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de pizarra del propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUATS) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 15 (quince) días corridos para denunciar el comitente. Salta, 27 de OCTUBRE de 2026. María Juliana Accastelli. Martillera. Matricula IGJ N° 11 folio 183 Libro 80.- C.M.C.P.D.J.J T°XI, F°1136, LEG

María Juliana Accastelli., MARTILLERA

Factura de contado: 0011 - 00033345
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 53,040.00
OP N°: 100141663

El 30/10/26 a 17 Hs en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Rematare con la base de $ 3.871,60 (2/3 Ptes. Val. Fisc.) dinero de contado el 1,20 % parte indivisa que le corresponden al ejecutado, Sr. Ángel Humberto Guzmán del inmueble identificado con Matrícula N° 32.400 - Sección L - Manzana 40a - Parcela 7 del Dpto. Capital, ubicado en calle Celedonio Molina N° 772 de Villa Primavera ciudad de Salta.- Medidas: Fte. 10,00m; Fdo. 30,00m.- Limites: N.E.: calle Celedonio Molina; N.O.: Lote 20; S.E.: Lote 22 y S.O.: Lote 8 según cedula parcelaria obrante en autos.- El inmueble se encuentra conformado por cinco ambientes, uno cumple la función de living-comedor, dos dormitorios, una cocina sin instalaciones, un ambiente destinado a baño sin accesorios y un pequeño espacio para lavadero, todo el piso revestido en mosaico, salvo el espacio destinado a baño el cual presenta tierra, las paredes en ladrillones con bloques en mal estado de conservación y el techo de tejas tejuelas con tirantes de madera, el fondo se encuentra cerrado con tapia manifestando los vecinos que no pertenecen al inmueble estas fue construida por los vecinos linderos, el inmueble cuenta al frente con puerta principal y dos ventanas en madera, se encuentra sobre calle pavimentada con alumbrado publico.- Servicios: No cuenta con servicios conectados.- Estado de Ocupación: desocupado y en estado de abandono (ID 18310417), según acta de constatación obrante en autos, el inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Guzmán María I. y Guzmán Elba D..- Forma de Pago: Seña del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.- comisión 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador.- Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ. y Com. De Proc. Ejec. 1° Nom. Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA - Secretaria a cargo de la Dra. ANA ALICIA SACHETTI en juicio c/Guzmán, Ángel Humberto - Ejecutivo - Expte. N° 927.032/25.- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.- El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Informes en Expte. o al Martillero. Publico R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 3874-414211.-

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033324
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141623

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, ENRIQUE EUGENIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.214/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enrique Eugenio Fernández, DNI 26.153.901, CUIL 20-26153901-3, con domicilio real en manzana 400 A, lote 17 Segunda Etapa B° Solidaridad, y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5 B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015801
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141655

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 991184/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Matías Exequiel Soloaga, DNI N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso – 20 de febrero N° 110 – San Luis – ciudad de Salta, y procesal constituido en calle Vicario Toscano 104 – Oficina "A", de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría N° 333 – 2° Piso – Oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 23 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015800
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141644

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ, RAMÓN RODOLFO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.715/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real en manzana 466, casa 12 B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se

establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015792
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141599

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 983.896/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015791
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 86,700.00
OP N°: 100141598

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"TABARCACHE, FRANCO EMANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 987.831/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.° 35.264.654, CUIL N.° 20- 35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, lote 11, B° Palmeritas, Etapa 3 y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.° 72- V ª El Sol, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N°32.347.898, matrícula N°3357, domiciliado en calle Vicente López N°1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto - Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015790
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 88,200.00
OP N°: 100141597

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"BURGOS FARFÁN, VANESA JANET - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 991.111/26,"** se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vanesa Janet Burgos Farfán, DNI 31.194.101, CUIL 27-31194101-7, con domicilio real en B° Autódromo, calle carmen Bevacqua 469 y domicilio procesal en Alvarado 1375, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA,** 23 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015789
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141592

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SALDAÑO, ELSA ADRIANA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP - 990.362/26**, se hace saber que en fecha 23 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Adriana Saldaño, DNI 34.086.842, CUIL 27-34086842-6, con domicilio real en B° 26 de Marzo, manzana 189 C y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°330, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La

PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 23 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015785
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 57,300.00
OP N°: 100141584

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VIVEROS, VILMA ELIANA AMÉRICA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.607/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Vilma Eliana América Viveros, DNI 35.032.646, CUIL 23-35032646-4, con domicilio real en manzana L, casa 8, B° Portal de San Agustín, localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, B° Portezuelo Chico, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015780
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 58,200.00
OP N°: 100141528

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVA, GUILLERMO ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987.600/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Alberto Nieva, DNI 38.033.527, CUIL

20-38033527-2, con domicilio real en B° Palermo 1, manzana 436 B, lote 13 y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015779
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141527

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MOYA, YANINA GIANCARLA- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 988.792/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Giancarla Moya, DNI N° 41.940.220, CUIL 27-41940220-1, con domicilio real en Avda. La Plata, manzana 388, Lote 38, B° Isla Soledad, y domicilio procesal en Facundo de Zuviría N°3050, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015778
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141526

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"QUISPE, ANDREA VIVIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP – 987.236/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Andrea Viviana Quispe, DNI 29.742.066, CUIL 27-29742066-1, con domicilio real en Bº Pueblo Nuevo, pasaje Sargento Cabral Nº265, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. Nº16.150.842, matrícula Nº1282, domiciliado en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos Nº384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015777
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141525

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PUCA, LEONARDO EZEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP – 984.846/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/08/26 se DECLARÓ la QUIEBRA

DIRECTA del Sr. Leonardo Ezequiel Puca, DNI 31.870.641, CUIL 20-31870641-8, con domicilio real en Bº 9 de julio, manzana B, casa 8 de la localidad de Campo Quijano, y domicilio procesal en 20 de febrero Nº330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. Nº25.589.652, matrícula Nº3651, domiciliado en calle Catamarca Nº12 - 2do. Piso, oficina 1 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 13:00 a 15:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Catamarca Nº12 - 2do. Piso, oficina 1, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley Nº27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015776
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 88,500.00
OP N°: 100141524

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PÉREZ, JUAN FERNANDO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP-987.226/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Fernando Pérez, DNI 18.482.466, CUIL 20-18482466-4, con domicilio real en Bº Pereyra Rozas, manzana 623, casa 2 y domicilio procesal en San Luis Nº2105, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. Nº29.737.016, matrícula Nº3426, domiciliado en calle Los Mandarinos Nº384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos Nº384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de

conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 24 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015775
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141523

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MAMANI, DAVID ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991.817/26,"** hace saber que en fecha 22 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mamaní David Alfredo, DNI N.° 30.041.777, CUIL 23-30041777-3, con domicilio real en Calle Cristián Ibáñez N° 56- B° Ara San Juan, y domicilio procesal en Av. San Martín 452, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015774
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026, 02/11/2026
Importe: $ 61,200.00
OP N°: 100141521

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"HERRERA, NESTOR RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP-993465/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Néstor Rodolfo HERRERA, DNI 23.240.610, con domicilio real en Manzana 3 "B", lote 13, Barrio San Isidro de esta Ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. José Vicente ARIAS, constituyendo domicilio legal en Miguel Azcuénaga 2005, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015770
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 77,700.00
OP N°: 100141503

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"SALVATIERRA, CARMEN INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 991418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Carmen Inés SALVATIERRA, DNI 20.919.276, con domicilio real en Leandro N. Alem 359, Barrio Boulogne Sur Mer, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP Nº 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido

que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 22 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015769
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 81,300.00
OP N°: 100141499

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CALPANCHAY, FERNANDA SOLEDAD - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.914/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 19/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. FERNANDA SOLEDAD CALPANCHAY, DNI 34.351.058, CUIL 27-34351058-1, con domicilio real en Av. Ricardo Balbín N° 1181, B° Santa Ana I, y domicilio procesal en B° Carlos Timoteo, Manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015753
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141405

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"AGROSERVICIOS JF S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE N° EXP - 973686/26**, HACE SABER a quién resulte interesado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de AGROSERVICIOS J.F. SRL CUIT 33-71478379-9 dispuesta en fecha 24 de Agosto de 2026. HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de síndico del proceso concursal el CPN Castillo Ariel Alejandro DNI 23.316.660 domicilio legal de Joaquín V. González calle Belgrano (colegio de Abogados), denuncia domicilio de estudio contable en Barrio Universidad católica Mza 530 casa 14 salta capital y a los fines de recibir verificación de crédito domicilio sito en Martin Cornejo N° 267 de Salta capital , teléfono 387 4088019, y que se encuentra fijado el día 01 de Diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines $37.660, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ, y como FECHA TOPE DE OBSERVACIÓN el 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil. Asimismo se ha señalado el día 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil como FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL y el día 06 de Abril de 2027 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME GENERAL (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q).- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, debiendo tener como fecha de última publicación el 30/10. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez - Dra Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033250
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 170,400.00
OP N°: 100141463

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"EL HUAYRA S.A.S – CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), EXPTE. N° 988.405/26,"** hace saber que en fecha 23 de setiembre de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma EL HUAYRA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71641027-3, con sede social en calle Belgrano esq. Irigoyen s/n, de San Antonio de los Cobres, Salta, y domicilio procesal en calle 10 de octubre 147 P.A. Of. 1 de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 03/09/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de marzo de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 30 de abril de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en estos autos a CONSULTORA F & R SALTA CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 440, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs.. También se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.- Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033242
Fechas de publicación: 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141453

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° FSA 956/2025**, cita y emplaza al demandado CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL, CUIT N° 30-71500760-2, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033347

Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141665

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de los tribunales ordinarios de la Provincia de Salta Capital Distrito Judicial Centro sito en Av. Bolivia y Houssay, CIUDAD JUDICIAL, Secretaria de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"MONTES, MARIO ROBERTO; MOLINA, ESTHER INES CONTRA ALEMAN, GERMAN RUFINO; ALEMAN, MARCOS ANTONIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE: 596.591/17,"** ordena la siguiente providencia: Salta, 16 de octubre de 2026..--Escrito 18463656 (Dr. Garay Ayarde): Atento a lo solicitado y constancias de autos, se autoriza a notificar la providencia de actuación 17278970, penúltimo apartado, por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (cfr. arts. 145 y 146 del CPCC). Fdo. María Guadalupe Villagrán – jueza Agustina Castagnaro – Secretaria.– Salta, 13 de Mayo de 2026.– Toda vez que los actores no se encuentran debidamente notificados de la renuncia de su apoderado, se ordena lo siguiente: Atento a la renuncia al poder formulada por el Dr. Pedro Sebastian Garay Ayarde en escrito 13637509, intímese a Esther Inés Molina, Mario Erico Walter, Noelia Elizabeth, Daniel Isaac, todos de apellido Montes, para que dentro del término de diez (10) días de su notificación personal o por cédula o Cédula Ley 22.172 en sus domicilios reales, comparezcan a juicio por sí –con firma de letrado– o por apoderado a estar a derecho y a constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía y lo dispuesto por el art. 41 del CPCC, reformado por ley 7566. Hágase saber al renunciante que deberá continuar en su gestión hasta tanto venza el término otorgado precedentemente a su poderdante, bajo apercibimiento de ley (art. 53 inciso 2 del CPCC). Fdo. Agustina Castagnaro, secretaria.
SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033344
Fechas de publicación: 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 31,440.00
OP N°: 100141662

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. MARIA MERCEDES CABRERA, con Secretaría de la Dra. MARIA MERCEDES CHIHAN, en los autos caratulados: **"DIAZ, SILVANA SOLEDAD POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE, EXPTE. N.º 989611/26,"** HACE SABER que por ante este Juzgado se tramita el pedido de Cambio de Nombre de la Sra. Silvana Soledad Diaz, D.N.I. Nº 37.004.022, ha solicitado supresión de apellido, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el articulo 70 del C.C.C y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, quien pasara a llamarse Silvana Soledad SALINAS, para que los que se consideren con derecho formulen

oposición dentro de los nueve días, hábiles, computados desde la ultima publicación.
SALTA, 22 de Octubre de 2.025

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100021606
Fechas de publicación: 29/10/2026, 27/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141657

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 4 de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, a cargo de la Dra. Cecilia Mariana Ávila Ricci, Juez, Secretaría del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO CONTRA ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. POR ORDINARIO LABORAL, EXPTE. N° 922059/25, "**de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, CITA Y EMPLAZA a la firma demandada ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. (CUIT 30-70921233-4), para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con asistencia letrada, o por apoderado a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de rebeldía. En dicha oportunidad, deberá oponer todas las defensas de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, acompañando la documentación pertinente; constituir domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de Salta y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las providencias que deban notificarse en dichos domicilios quedarán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.); y denunciar domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el denunciado por la parte actora (art. 13 del C.P.L.). Asimismo, se le hace saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario (art. 356 inc. 1° del C. P. C. y C. y 35 del C.P.L.). INTÍMESELE en el mismo plazo a constituir domicilio procesal físico dentro del radio del Juzgado y domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas por Ministerio de la Ley (art. 12 del C.P.L.). Las copias de traslado y la documentación original acompañada (consistente en Demanda Laboral por la suma de $17.409.218) quedan depositadas en la Secretaría del Tribunal a su entera disposición. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del C.P.L., sin cargo para el trabajador. Se transcribe, en su parte pertinente, la providencia que así lo ordena: "…Salta, 14 de Octubre de 2026. Atento lo solicitado y constancias obrantes en autos, tratándose de un domicilio conocido (certificado expedido por la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas) pero inexistente según lo informado por el oficial de justicia; notifíquese el traslado de la demanda a ESTABLECIMIENTO AGRICOLA DEL NORTE S.R.L. por edictos, los que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el Art. 17 segunda parte del CPL, sin cargo para el trabajador, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía y de notificarse las providencias futuras por Ministerio de la Ley.- (Arts. 53 inc. 2° del C.P.C.C. - 12 C.P.L.)…"
SALTA, 21 de Octubre de 2026.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Recibo sin cargo: 100021578
Fechas de publicación: 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141576

La Dra. Maria Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Maria Borkoski Barreiro, en los autos caratulados **"ALEM, NOAH LUCIANO TOMÁS POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" EXPTE. N.° 986.605/26**, hace saber que en los presentes autos el Sr. Noah Luciano Tomás Alem, DNI N° 46.666.505, ha solicitado el cambio de nombre, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de nombre quien pasará a llamarse Ana Victoria Alem, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100021219
Fechas de publicación: 29/09/2026, 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140522



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARVENTIA S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 25/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ARVENTIA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Almirante Brown N°420, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Guillermo Alejandro Castilla, DNI N° 25.411.212, CUIT 20-25411212-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 11/06/1976, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: divorciado, con domicilio en Manzana C Casa 12 Barrio Los Pinos II, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.
Capital: $ 2.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 20.000 (pesos veinte mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Guillermo Alejandro Castilla suscribe 100 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Guillermo Alejandro Castilla, DNI N° 25.411.212. Como Administrador Suplente a Guillermo Eduardo Castilla, DNI N° 06.147.235, ambos con domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 420, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033362
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 21,420.00

CAÑOS DEL NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 02/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CAÑOS DEL NORTE S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Venezuela N°395, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Socios: Alfredo Esteban Saieg, DNI N° 20.159.254, CUIT 20-20159254-3, de nacionalidad argentino, nacido el 28/01/1968, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Av. Constitución N° 2800, Barrio privado El Solar de Tafí, Lote N°56, Tafí Viejo, provincia de Tucumán. Agustín López Figueroa, DNI N° 22.146.341, CUIT 20-22146341-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12/07/1971, profesión: Licenciado en Sistemas de Información, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Venezuela N° 395, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 las siguientes actividades: a) La compra-venta de artículos, materiales, y elementos para la construcción y afines. Entre otros: vidrios, pinturas, ferretería, tabiques, cerramientos, sanitarios, herramientas de mano, elementos de decoración y sus equipamientos, empapelado, lustrado, alfombras, estructuras metálicas, tanques, vigas, prefabricado de cañerías, conductos de agua, aire y gas, caños para sanitarios y cocinas, diferentes tipos de tubos y mangueras utilizados para la conducción de fluidos: caños plásticos, PVC, metálicos, de acero, cobre o polipropileno, griferías, materiales y artefactos eléctricos, cerámicas, máquinas y accesorios relacionados con la industria cerámica y de la construcción. En general, todo elemento y demás materiales de cualquier tipo o especie, relacionado o afectado directamente o indirectamente con la construcción de cualquier tipo de viviendas o edificios; b) Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo; c) La prestación de servicios de logística, distribución, almacenamiento, depósito, transporte y gestión comercial, propios o de terceros, vinculados o no con los productos comercializados. d) La explotación de puntos de venta mayoristas y minoristas, físicos y/o digitales, comercio electrónico, plataformas online, marketplaces, venta directa y por suscripción. e) Compra, venta, representación, distribución, transporte, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza y/o productos y/o subproductos señalados y/o directamente vinculados con las actividades detalladas anteriormente, incluida la compraventa de productos alimenticios, compra, venta de vehículos, inmuebles y terrenos, f) La representación de marcas, licencias, franquicias, concesiones y agencias comerciales, nacionales o extranjeras. g) La realización de operaciones financieras permitidas por la ley, excluyendo las propias de las entidades financieras, necesarias o accesorias para el cumplimiento del objeto social. A tales efectos, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, sin limitación alguna, siempre que no se encuentren prohibidos por la legislación vigente.

Capital: $1.000.000 dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Alfredo Esteban Saieg suscribe 500 acciones. El Socio Agustín López Figueroa suscribe 500 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alfredo Esteban Saieg, DNI N° 20.159.254; Como Administrador Suplente a Agustín López Figueroa, DNI N° 22.146.341 ambos con domicilio especial en calle Venezuela N° 395, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033353
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 38,520.00
OP N°: 100141671

YARADE & ASOC. S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/10/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **YARADE & ASOC. S.R.L**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle España N°19, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, C.P. 4400.
Socios: Rodolfo Fernando Yarade, DNI 20.125.237, CUIT 20201252378, de nacionalidad argentino, nacido el 24/02/1968, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: casado, con domicilio en Valle Escondido Lote N° 61, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Victoria Yarade Gomez, DNI 44.754.695, CUIT 27447546952, de nacionalidad argentina, nacido el 16/04/2003, profesión: Contadora Publica, estado civil: soltero, con domicilio en Valle Escondido Lote N° 61, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Servicios y asesoramiento integral:** Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, organización y gestión para personas humanas y jurídicas, empresas y demás entidades, vinculadas o no con la actividad minera, incluyendo el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas y servicios operativos, administrativos, técnicos, financieros y comerciales; asesoramiento

económico y financiero; estudios de factibilidad y pre inversión de programas y proyectos de inversión nacionales y regionales; investigación de mercado y comercialización; organización y coordinación de actividades; y capacitación relacionada con las actividades comprendidas en el objeto social**. b) Mandatos y representaciones:** Ejercicio de representaciones y mandatos; otorgamiento y aceptación de comisiones, distribuciones y consignaciones; participación en licitaciones públicas o privadas; administración de bienes y capitales de empresas nacionales o extranjeras; y realización de negocios por cuenta y orden de terceros relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social. **c) Inmobiliaria:** Administración, explotación y gestión de inmuebles propios o de terceros destinados a oficinas, locales, establecimientos, depósitos y demás inmuebles vinculados con actividades empresariales, comerciales, particulares o mineras; celebración de contratos de locación, arrendamiento, sublocación, leasing inmobiliario, comodato, préstamo de uso y demás contratos permitidos por la legislación vigente; y realización de los actos de administración, conservación y mantenimiento necesarios para su explotación. **d) Servicios, construcción, obras y provisiones:** Prestación de servicios integrales, complementarios y auxiliares de asistencia, apoyo, coordinación, organización y gestión para personas humanas y jurídicas, empresas y demás entidades, incluyendo aquellas vinculadas con la actividad minera y sus proveedores; ejecución y contratación de obras de construcción, obras civiles, de infraestructura, instalaciones, mantenimiento y demás obras complementarias, vinculadas o no con proyectos y actividades mineras; provisión, comercialización y suministro de bienes, materiales, equipos e insumos relacionados con dichas actividades; y contratación y subcontratación de terceros para la ejecución de las construcciones, obras, servicios y provisiones comprendidos en el presente inciso. Las actividades comprendidas en el presente objeto podrán desarrollarse en forma directa o asociada a terceros, pudiendo la sociedad celebrar contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para su ejecución, así como constituir, integrar o participar en uniones transitorias de empresas, consorcios y demás formas asociativas o contractuales legalmente admitidas, siempre que ello se encuentre relacionado con las actividades que constituyen su objeto social.

Capital: $ 10.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de valor nominal $ 1.000 (Pesos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota social.

Suscripción: El Socio Rodolfo Fernando Yarade suscribe 5.000 cuotas sociales. El Socio Victoria Yarade Gomez suscribe 5.000 cuotas sociales**.**

Integración: Integran en este acto en un 25 % mediante aportes dinerarios.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) Gerentes Titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) Gerentes Suplentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Podrán ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar

poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.
Administradores: Se designa como Gerente titular: a Rodolfo Fernando Yarade, DNI 20.125.237 y como Gerente Suplente: a Victoria Yarade Gomez, DNI 44.754.695; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle España N.°19, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Castilla, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033352
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 48,420.00
OP N°: 100141670

SAGRADO CORAZÓN ORÁN SALUD S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SAGRADO CORAZÓN ORÁN SALUD S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Rivadavia N° 991, de la ciudad de Salta, provincia Salta.
Socios: Analía Elizabeth Berón, D.N.I. N° 34.388.379, CUIT 27-34.388.379-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/04/1989, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Mario Esteban Garay, con domicilio en Esquiú N° 955, Barrio 17 de Agosto, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Laura Verónica Reyes, D.N.I. N° 32.347.143, CUIT 27-32.347.143-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 19/06/1986, profesión: Administrativa, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Gauffin 140, primer piso, departamento B, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 50 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349
A) Prestaciones de servicios de Salud: Brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de la modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas de pago de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina en los términos de la ley 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias, y/o complementarias, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud.- Compraventa, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgico y/o reposo y/o establecimientos de diagnósticos y tratamiento psicofísico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar.- Compraventa de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas B) Administración de Prestaciones de Salud: Administración parcial o total de prestaciones y/o

servicios de medicina de terceras entidades, ya sean públicas o privadas C) Servicios de Emergencia Médica: Traslados en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base, en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. D) Implementación de servicios complementarios: Servicio de radiología a domicilio cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. E) Asesoramiento Comercial y Administración aplicados a la Medicina: La representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control de insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. F) Prestación de servicios y asesoramiento: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. G) Servicios de Medicina Laboral: Cubriendo todos los aspectos de exámenes pre ocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoría clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. H) Comercialización de Equipos y Productos: Compra, venta, importación, exportación, y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos, y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. En general todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

Capital: $ 1.000.000, dividido por 1.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Socio Analía Elizabeth Berón suscribe 500 acciones. El Socio Laura Verónica Reyes suscribe 500 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma, Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Agustina Ahumada, D.N.I. N° 29.536.539 con domicilio especial en calle Rivadavia Nº 386, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Laura Verónica Reyes, D.N.I. N° 32.347.143 con domicilio especial en la calle Rivadavia 386, en la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033351
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 53,040.00
OP N°: 100141669

DETAO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/08/2026, y adenda de fecha 24/09/20226 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DETAO SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** se declaró la existencia de la sede social en la calle Repetto N° 73, Barrio Hipolito Irigoyen, Rosario de la Frontera CP 4190, provincia de Salta.
Socios: Tomás Alfredo Olmedo, DNI N° 41.232.860, CUIT 20-41232860-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/05/1998, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Alazán N° 18 Barrio Altos de San Lorenzo, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país al, asesoramiento, la creación, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, producción, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o Indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y (k)Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Con exclusión de las limitaciones de la ley 27.349. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
Capital: $ 2.000.000, representado por 2.000.000 de acciones ordinaria nominativas no endosables de $1 (un peso) valor nominal cada uno con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Tomás Alfredo Olmedo suscribe 2.000.000 acciones. Integración: %100.
Administración: Artículo séptimo. órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no; cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, La administración de la sociedad tiene, a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designo como Administrador Titular a Tomas Alfredo Olmedo, DNI N° 41.232.860, y como Administrador Suplente a Alfredo Horacio Olmedo, DNI N° 17.447.494, ambos constituyeron domicilio especial constituido en la calle Repetto N° 73, Barrio Hipolito Irigoyen, Rosario de la Frontera CP 4190, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033348
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 34,860.00
OP N°: 100141666

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS S.A. – AVISO RECTIFICATIVO

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
De la Edición N° 22.287, 22.288, 22.289, 22.290 y 22.291 de fechas 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026 y 20/10/2026;
En la **SECCIÓN COMERCIAL,** apartado **ASAMBLEAS COMERCIALES,** OP N° 100141093, páginas 95, 100, 117, 124 y 88 respectivamente, la Sociedad **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."** publicó el correspondiente Aviso Comercial de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29/10/2026, siendo que por decisión judicial se resolvió que tal Asamblea se celebre el 17/11/2026, autorizándose nueva publicación de edicto con el siguiente texto:
Conforme Resolución del 19/05/2026 y proveído del 20/10/2026, en los autos caratulados, "**CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**", **EXPTE. 967.339/26,** de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez, se deja sin efecto la convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de **"JOSE M. CANO E HIJOS S.A."**, que había sido fijada y publicada

para el día 29/10/2026, fijándose nueva fecha para idéntico orden del día que se transcribe a continuación, y que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **17/11/2026** a hs. 09:00 en primera convocatoria, y a hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo: Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial – Directorio ad hoc designado judicialmente.

Por lo que debe tenerse el presente edicto como rectificación de los descriptos.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL – DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO

Factura de contado: 0011 - 00033281
Fechas de publicación: 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026, 29/10/2026, 30/10/2026
Importe: $ 89,100.00
OP N°: 100141533

AVISOS COMERCIALES

MO.GAS.PO. S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Que mediante acta de asamblea N°71 de fecha 26/09/2026 los accionistas de MO.GAS.PO. S.A., resolvieron renovar las autoridades del Directorio de la sociedad, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Aldo Antonio Balsamo, DNI N° 4.613.038, y Director Suplente Haydee Manuela Guirotane, DNI N° 3.921.038.
Los integrantes del directorio aceptaron los cargos para los cuales fueron designados y constituyeron domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 1432, 7° piso, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033392
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141750

LC INVERSIONES S.R.L. – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de Reunión General Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2026 los Socios resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros al Rubén Jonatan Levin con DNI 30221437, CUIT 23302214379 quien acepto el cargo y estableció el domicilio especial en Calle en Av Uruguay 945, localidad de Salta Capital, Provincia de Salta, Argentina CP 4400.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033361
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141684

LA FRANCISCA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de junio de 2026, los accionistas resolvieron designar a los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios, a partir del 30 de junio de 2026. Asimismo, mediante Acta de Directorio de fecha 3 de julio de 2026, se procedió a la designación del Presidente del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: PAULA MARÍA BIBINI, DNI N.° 24.691.803, CUIT N.° 27-24691803-7; Directores Titulares: ANDRÉS FEDERICO MUÑOZ, DNI N.° 23.275.065, CUIT N.° 20-23275065-1, y MARÍA ROSARIO MUÑOZ BIBINI, DNI N.° 44.621.834, CUIT N.° 23-44621834-4; Directores Suplentes: MARÍA EMILIA MUÑOZ BIBINI, DNI N.° 46.057.104, CUIT N.° 27-46057104-4, y ALFONSO JOSÉ MUÑOZ BIBINI, DNI N.° 47.609.263, CUIT N.° 23-47609263-9. Los directores designados aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional N.° 34, Km 1134, Manzana 1, Lote 1, Parque Industrial General Güemes, ciudad de General Güemes, C.P. 4430, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033349
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00

OP N°: 100141667

FRIGORIFICO BERMEJO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de julio 2025,. los Accionistas resolvieron designar los miembros del Directorio por el periodo de tres ejercicios quedando integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Director Titular: MIGUEL RAMON DE ACHAVAL DNI 11.478.145, DIRECTORES TITULARES: CLAUDIO ALEJANDRO CEREZO, DNI 14.886.776, ambos establecieron domicilio especial en Avda. Tavella Nro 2491, de esta Ciudad de Salta, Pcia. de Salta;LUCIANO ROSASCO DNI 24.956,586 , RAFAEL AGUILAR , D.N.I 26.734.541, ambos domicilio especial en Avda Tavella N ° 2525 .Ciudad Salta (Pcia. Salta) DIRECTOR SUPLENTE: DAMIAN BONADEO DNI, 18.423.195, Avda Tavella N° 2525 , de la Ciudad de Salta Provincia de Salta, Todos los Directores aceptaron los cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033343
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141661



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 20:00 horas en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N°555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial -Decreto N°:3.944/99-, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2025/2026.
3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 01/08/2026 al 31/07/2027.
4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87 -Código del Notariado.
5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 -Código del Notariado.
6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7500.
7) Lectura del Acta de la Junta Escrutadora con el resultado del Acto Eleccionario y proclamación de la nueva Comisión de Ética Notarial para el período 2026/2028.

Salta, Octubre de 2026.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033337
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 28,680.00
OP N°: 100141648

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA ARENALES SOCIAL Y CULTURAL

La Asociación Deportiva Arenales Social y Cultural convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 21:30 en la sede social Mza. 509 b, lote 2, B° Primera Junta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Memoria, Inventario
2) dos socios para certificar el libro de acta
3) Balance 2023 y 2024.
4) Renovación de algunos miembro de la Comisión.

Jorge Ernesto Lizarraga, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033381
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100141733

IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MOVIMIENTO INTERNACIONAL REGIÓN ARGENTINA NORTE

En acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos convocase a la **DECIMOSEXTA ASAMBLEA ORDINARIA** de nuestra institución la que se realizará el día **SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE** a horas 9:00 am, en Vicario Zambrano N° 418 Barrio María Esther Salta Capital, para la realización de nuestra Asamblea Ordinaria. Se considerarán el siguiente;

Orden Del Día:

1) Consideración para su aprobación la memoria. Informe del presidente sus actividades. Informe de actividades del secretario.
2) Consideración para su aprobación el informe de las actividades Económica Tesorería. Balance general desde el 01 de septiembre de 2025 hasta 31 de agosto de 2026. Inventario. Cuadro de gastos y recursos. Cuadro de Diezmos. Informe comisión Revisores de Cuenta.
3) Informe del departamento de Misiones y Evangelismo. Informe de Entradas y Salidas del departamento.
4) Elecciones de los siguientes miembros del Comité Ejecutivo Nacional: Vicepresidente (por el período de 2 años), Secretario (por el período de 2 años) y Director de Misiones y Evangelismo (por el período de 2 años)
5) Elección de 2 revisores de cuenta (por 1 año)
6) Asuntos no incluidos. Elección de 2 miembros de la Asamblea para firmar el Acta.

Dora del Valle Romano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033354
Fechas de publicación: 29/10/2026
Importe: $ 7,860.00
OP N°: 100141674

ASOCIACIÓN CIVIL SAN LORENZO CHICO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil San Lorenzo Chico, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a las 09:00 horas, que se desarrollará en el patio de comidas del Shopping El Punto, de la Ciudad de San Lorenzo Chico.
Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente;
Orden Del Día:
1) Designación de dos socios para suscribir el Acta con el presidente.
2) Se deja constancia del nuevo domicilio de la Asociación.
3) Tratamiento de los estados contables, memoria e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025 el cual se encuentran en la sede social.
4) Informe del órgano de fiscalización.
5) Renovación y elección de autoridades para el periodo 2026/2028.
6) Aprobación del valor de la cuota social.
7) Nombramiento de 3 socios colaboradores.
8) Designación de la persona autorizada para que realice los trámites ante la Inspección general de personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad para aceptar las observaciones que requiera dicho organismo.
Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Maria Laura Rodriguez Mena, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033321
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 18,600.00
OP N°: 100141621

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, para el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 15:00 horas, en su en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N°555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial (Decreto N°:3.944/99), para la **ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ÉTICA NOTARIAL**, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Una vez conformado el quórum –art. 32 del Reglamento Notarial– se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos –art. 89 Reglamento Notarial–.
b) El acto eleccionario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas del día fijado para la Asamblea –art. 57 Decreto N°: 3.944– Reglamento Notarial.
c) Luego, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar –arts. 87, 88 y ctes. del Reglamento Notarial.– La votación continuará hasta las 20:00 horas del día 27/11/2026.
Salta, 23 de Octubre de 2026.

Esc. Simón Dubois, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033338
Fechas de publicación: 28/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 18,720.00
OP N°: 100141649

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 122.884.641,65
Recaudación del día: 28/10/2026	$ 613.380,00
Total recaudado a la fecha	$ 123.498.021,65

Fechas de publicación: 29/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141758

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.